

CALAMA,  
26 de Julio de 2023  
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

**EXENTO N° 103 /**

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 24 de Julio de 2023; La Solicitud de Patente, de fecha 14 de Julio de 2023 por **LUISA ANA MAMANI CHOQUE**; Fotocopia cedula de identidad, a nombre de **LUISA ANA MAMANI CHOQUE**; Fotocopia Iniciación de Actividades, del Servicio de Impuestos Internos; Fotocopia Contrato de arriendo del inmueble de fecha 31 de Mayo de 2023, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento y formalizado o legalizado ante Notario Público de Calama; Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O**

**1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a LUISA ANA MAMANI CHOQUE**, por un año, para que ejerza la actividad comercial, "TIENDA DE COPIA DE LLAVES, ACCESORIOS DE CELULARES, VENTA DE UTILES DE ASEO Y PROTECCIÓN, VENTA Y ARREGLO DE JOYAS", a funcionar en la propiedad ubicada en **LATORRE N° 1989**, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisorio por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

**2°.-** Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

**3°.-** Notifíquese el presente Decreto a **LUISA ANA MAMANI CHOQUE**, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliera con lo anterior.

**4°.-** La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

archivase.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

FIRMADO: FREDDY LOMBOY ERAZO, Director de Finanzas Subrogante,  
DAMARIS FUENTES ACUÑA, Secretaria Municipal Subrogante,  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines que proceda,  
Saluda a Ud.



**DAMARIS FUENTES ACUÑA**  
Secretaria Municipal Subrogante

**DISTRIBUCION:** Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Secretaria Municipal, Obras, Asesoría Jurídica, Inspección, Aseo y Ornato, Transparencia, Archivo. Interesado.

